

CONSTANCIA SECRETARIAL. Palmira, octubre 26 de 2021, a Despacho del señor Juez el presente proceso, con poder que antecede.- Sírvase proveer.
El Secretario,


WILLIAM BENAVIDES LOZANO

AUTO DE SUSTANCIACION

Liquidación de sociedad conyugal 2021-00296-00

JUZGADO TERCERO PROMISCO DE FAMILIA

Palmira, octubre veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2021).

El presente proceso de Liquidación de sociedad conyugal con correo presentado por la Dra. DIANA MATILDE BOLAÑOS LATORRE en calidad de apoderada del demandado, solicita se le comparta el link de acceso al expediente electrónico del proceso de Liquidación de la Sociedad Conyugal que cursa en su despacho, con radicación 2021-00296 00.

En consecuencia el juzgado...

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER Personería suficiente a la Dra. **DIANA MATILDE BOLAÑOS LATORRE** abogada con C.C. 1.112.218.235 de Pradera – Valle del cauca y T. P. No. 299.324 del C. S. J. para actuar como Mandataria Judicial de la parte demandada en la forma y términos del memorial poder a ella conferido.

SEGUNDO: Envíesele por la secretaría del despacho acceso al Expediente Electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

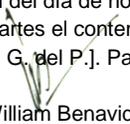
EL JUEZ,



LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA

JUZGADO 3º PROMISCO DE FAMILIA DE PALMIRA

A las 08:00 AM del día de hoy, inserto en estado # _____
Notifico a las partes el contenido de la providencia anterior.
[Art. 295 del C. G. del P.]. Palmira, _____


William Benavidez Lozano. Srio.-

Firmado Por:

Luis Enrique Arce Victoria

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 003 De Familia

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **511d6e67d73e1ad4aaac496bcf7803992eacd251cfa3bb9247bfe5b0ff0cfbf6**

Documento generado en 26/10/2021 07:58:25 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>